



Notario. [Firma]



**TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y
RECODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VASERUM
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI COPIAS

C.V.

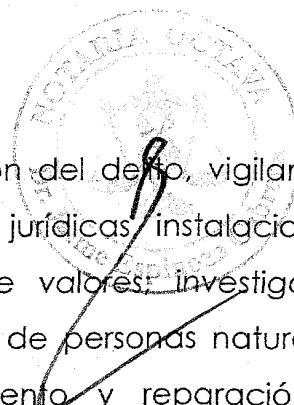
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves uno (1) de marzo del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparece el señor General OSWALDO ALBERTO DOMÍNGUEZ BUCHELI, a nombre y en representación de la Compañía VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de dicha Compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente escritura. El señor compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente

1 certificada se agrega a la presente escritura; y, me pide: Que eleve a
2 escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo a
3 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste una de
5 Transformación, Cambio de Denominación, Reforma y Recodificación
6 de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
8 escritura pública, el General Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli, en
9 su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
10 Compañía VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad
11 Rumiñahui S.A., según consta del nombramiento que en copia
12 certificada se adjunta como documento habilitante a la presente
13 escritura; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Quito el
15 dieciséis de noviembre de dos mil seis, copia certificada de cuya acta
16 también se adjuntan como habilitantes del presente instrumento.- El
17 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil
19 para contratar y obligarse conforme a la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La Compañía VASERUM Compañía de
21 Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada el veinticinco de junio de mil
23 novecientos noventa y uno ante el Notario Primero del cantón Quito,
24 Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del
25 mismo cantón el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y
26 uno.- **Dos punto Dos.-** El Estatuto Social de la Compañía VASERUM
27 Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., se
28 codificó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de



1 noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero
2 del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de febrero de mil
4 novecientos noventa y seis.- **Dos punto Tres.-** Mediante escritura
5 pública otorgada el nueve de julio del dos mil dos ante el Doctor
6 Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,,
7 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de diciembre
8 del dos mil dos, se aumentó el capital suscrito y autorizado y se reformó
9 el Estatuto Social de la Compañía.- **Dos punto Cuatro.-** La Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida en la
11 ciudad de Quito el dieciséis de noviembre de dos mil seis, resolvió
12 aprobar: a) la transformación de VASERUM Compañía de Transporte
13 de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A. en compañía de
14 responsabilidad limitada; b) el cambio de denominación de la
15 compañía a VASERUM Compañía de Transporte de Valores y
16 Seguridad Rumiñahui Cía. Ltda.; y, c) Reforma y Recodificación de
17 Estatutos Sociales; facultando de manera expresa al Gerente General
18 de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente
19 y para realizar todos los trámites pertinentes para su
20 perfeccionamiento.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** En consideración a
21 los antecedentes expuestos, el compareciente declara que suscribe la
22 presente Escritura Pública, en estricto cumplimiento y observancia de
23 la resolución de la Junta General antes referida, con el fin de
24 instrumentar jurídicamente los siguientes actos societarios: **Tres punto**
25 **Uno.- Transformación.-** La compañía VASERUM Compañía de
26 Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., a través de la Junta
27 General de Accionistas, como órgano máximo de control y
28 administración, resuelve aprueba y acepta la transformación a

1 compañía de responsabilidad limitada.- **Tres punto Dos.- Cambio de**
2 **Denominación.**- Como consecuencia de la transformación que se
3 instrumenta mediante la celebración de la presente Escritura Pública,
4 la nueva denominación de la compañía transformada es VASERUM
5 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA.
6 LTDA.- **Tres punto Tres.- Reforma y Recodificación de Estatutos.**- En
7 consideración a la transformación, y cambio de denominación antes
8 referido, la compañía VASERUM Compañía de Transporte de Valores y
9 Seguridad Rumiñahui Cía. Ltda., adopta un nuevo estatuto social, a
10 través de la reforma y recodificación de dicho estatuto, en los términos
11 señalados a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
12 "VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD
13 RUMIÑAHUI CIA. LTDA."- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION,
14 NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- **ARTICULO UNO:**
15 **DENOMINACIÓN.**- La denominación de la compañía es **VASERUM**
16 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA.**
17 **LTDA.**", nombre con el que figurará en todos los actos y contratos en
18 los que intervenga, a la cual en el presente estatuto en adelante
19 solamente se denominará la "Compañía".- **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.**-
20 La compañía tiene como domicilio la ciudad de Quito, pero podrá
21 establecer sucursales, agencias y oficinas de representación tanto en
22 el país como en el exterior.- **ARTÍCULO TRES: PLAZO.**- La Compañía
23 tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de
24 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- Este plazo
25 podrá ampliarse o reducirse por resolución de la Junta General de
26 Socios, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en
27 la Ley y en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO CUATRO: OBJETO**
28 **SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía constituirá la Tercerización



1 de Servicios Complementarios de prevención del delito, vigilancia y
2 seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y
3 bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación;
4 seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y
5 jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de
6 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de
7 centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de
8 alarma. A más de las actividades antes señaladas, la Compañía,
9 podrá realizar actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad
10 privada, y actividades conexas.- **TITULO II.- CAPITAL, PARTICIPACIONES**

11 **Y SOCIOS.- ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
12 suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400.000,00) el mismo que se halla
14 suscrito y pagado en su totalidad, y se halla dividido en cuatrocientas
15 mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (USD \$1,00) cada una; de acuerdo con el siguiente cuadro
17 de integración de capital:.....

18	ACCIONISTA.....CAPITAL.....%.....AUMENTO.....NUEVO.....NUMERO.....%.....
19	SUSCRITO...PARTICI-...DE CA-.....CAPITAL.....DE ACCIO-...PARTI
20	Y PAGADO...PACION...PITAL EN.....SUSCRITO.....NES DES-...CIPA-
21	ACTUAL.....USD\$.....Y PAGADO...PUES DE...CION
22	EN USD\$.....AUMENTO..DESPUES
23	DEL
24	AUMENTO
25	FIDEICOMISO...295.408.....99.13800.....101.144.....396.552.....396.552.....99.13800
26	VASERUM.....
27	ACCIONES.....
28	D.I.A.F.....642...0,21550.....220.....862.....862...0,21550

1	DIRECCION DE.....
2	INDUSTRIAS.....
3	AERONAUTICAS.....
4	DE LA FUERZA.....
5	AEREA.....
6	ECUATORIANA.....
7	DINECOM'S C.A....642....0,21550.....220.....862.....862...0,21550
8	ASTILLEROS.....642....0,21550.....220.....862.....862...0,21550
9	NAVALES.....
10	ECUATORIANOS.....
11	ASTINAVE.....
12	COMPLEJO.....642....0,21550.....220.....862.....862...0,21550
13	INDUSTRIAL.....
14	FABRILFAME S.A.....
15	T O T A L:.....297.976...100,0000....102.024...400.000....400.000...100,0000

16 **ARTICULO SEIS: PARTICIPACIÓN SOCIAL.-** Todas las participaciones
17 gozarán de iguales derechos. Por cada participación social, el socio
18 tendrá derecho a un voto.- **ARTICULO SIETE: BENEFICIOS SOCIALES.-** Los
19 beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación
20 social pagada por cada socio, hechas que fueren las deducciones
21 para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes
22 especiales.- Las participaciones que comprenden los aportes de
23 capital de esta compañía, serán iguales, acumulativas e indivisibles.-
24 **ARTÍCULO OCHO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** En el certificado de
25 aportación de cada uno de los socios se deberá hacer constar su
26 carácter de no negociable y el número de participaciones que por su
27 aporte le corresponden.- **ARTÍCULO NUEVE: CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Para que los socios cedan sus participaciones, así



1 como para la admisión de nuevos socios será necesario el
2 consentimiento unánime del capital social y cumplirse los requisitos
3 puntualizados en la Ley de Compañías para la cesión.- La cesión se hará
4 por escritura pública; y, se inscribirá en el libro de socios y participaciones
5 de la compañía, anulando el certificado de aportación
6 correspondiente; extendiendo a su vez un nuevo certificado a favor del
7 cesionario.- **ARTÍCULO DIEZ.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.-** Todo
8 socio tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta
9 General. Cada participación conferirá derecho a un voto. Los socios
10 podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por
11 personas extrañas o por otro socio, mediante carta dirigida al Presidente
12 de la compañía, o poder otorgado ante Notario, pero no podrán ser
13 representantes voluntarios de aquellos los administradores de la
14 Compañía.- **ARTICULO ONCE.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
15 **SOCIOS.-** Se declaran expresamente incorporadas al presente contrato
16 todas las normas relativas a los derechos y obligaciones de los socios
17 constantes en la Ley de Compañías, así como las causas de exclusión
18 de los mismos.- **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE**
19 **LA COMPAÑÍA Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTICULO DOCE.-**
20 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y EJERCICIO**
21 **ECONÓMICO.-** a) La Junta General de Socios legalmente constituida es
22 el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones válidamente
23 tomadas son obligatorias para todos los socios aún cuando no hubieren
24 concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de
25 Compañías.- b) La administración de la Compañía está a cargo del
26 Presidente; del Gerente General, y del Directorio, con las facultades y
27 deberes que constan en los presentes estatutos y en la Ley de
28 Compañías.- c) El administrador y representante legal, judicial y

1 extrajudicial de la Compañía es el Gerente General. En caso de
2 renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, ausencia, o en general
3 cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será
4 subrogado por el Presidente de la Compañía, quien tendrá las mismas
5 facultades y obligaciones que el Gerente General, durando tal
6 subrogación hasta que la Junta General proceda a designar un nuevo
7 Gerente General o hasta que el Gerente General subrogado reasuma
8 sus funciones, según sea el caso.- d) El ejercicio económico de la
9 Compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de
10 enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **TITULO CUARTO.-**
11 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTÍCULO TRECE.- CLASE DE JUNTAS**
12 **GENERALES.-** Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y
13 extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía,
14 salvo el caso de sesiones universales de conformidad con la Ley.-
15 **ARTICULO CATORCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta
16 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,
17 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
18 ejercicio económico de la Compañía, para considerar los
19  asuntos especificados en los literales d), e) y f) del Artículo
20 Veinte del presente estatuto y cualquier otro asunto
21 requerido por la Ley o puntualizado en el orden del día, de
22 acuerdo a la convocatoria que se realice para tal efecto.-
23 **ARTÍCULO QUINCE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta
24 General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada
25 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
26 **ARTICULO DIECISÉIS.- CONVOCATORIAS.-** El Presidente y el Gerente
27 General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta
28 General de Socios, sin perjuicio del derecho de los socios que



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

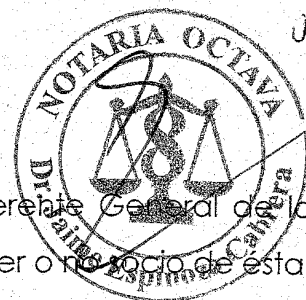


1 representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social para
2 pedir la convocatoria a Junta General de Socios.- La Junta General, sea
3 ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante publicación de la
4 convocatoria por la prensa, con ocho días de anticipación por lo
5 menos, al fijado para su celebración; sin contar ni el día de la
6 comunicación, ni el fijado para la sesión. Adicionalmente, se enviará
7 una comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, en la cual
8 se señale el lugar, día, hora y el objeto de la reunión; sin perjuicio de lo
9 establecido en la Ley de Compañías para el caso de Juntas Generales
10 Universales.- Toda resolución sobre asuntos no especificados en la
11 convocatoria será nula.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- QUORUM.-** La Junta
12 General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
13 convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, con
14 más de la mitad del capital social. Si la Junta General no pudiere
15 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a
16 una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta
17 días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales
18 se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de socios
19 presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. En la
20 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
21 convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del
22 capital social o cualesquier otro requisito para la constitución de una
23 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda
24 convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.-
25 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto
26 en los dos artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá
27 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
28 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

1 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los
2 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad,
3 acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a
4 tratarse y resolverse. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede
5 oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se
6 considere suficientemente informados.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.-**
7 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de Junta General
8 serán presididas por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por la
9 persona que designe la Junta. Será Secretario de la Junta General el
10 Gerente General y a su falta, o cuando la Junta lo decida, actuará
11 como tal la persona que fuere designada por quien presida la sesión,
12 pudiendo recaer tal designación en alguno de los socios presentes, en
13 un funcionario de la Compañía o en un extraño a la misma. Si actuare
14 de Secretario un socio de la compañía, conservará todos sus derechos
15 inherentes a su calidad de socio. Las actas de las deliberaciones y
16 acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del
17 Secretario de la respectiva junta.- Las actas de las Juntas Ordinarias,
18 Extraordinarias o Universales se llevarán en un libro especial destinado
19 para el efecto, en la forma determinada por la Ley y Reglamentos
20 pertinentes.- **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
21 a) Designar a los cinco vocales del Directorio por el periodo de tres años
22 así como fijar sus remuneraciones u honorarios y removerlos de sus
23 cargos.- b) Nombrar al Presidente de la compañía, de entre los Vocales
24 del Directorio, para el período de tres años, así como fijar su
25 remuneración; y, acordar su remoción si fuere necesario por una
26 mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital
27 pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin embargo, el
28 Presidente de la compañía no podrá separarse de sus funciones hasta



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



00006

1 ser legalmente reemplazado.- c) Nombrar al Gerente General de la
2 compañía para el período de tres años, pudiendo ser o no socio de esta,
3 así como fijar su remuneración; y, acordar su remoción si fuere necesario
4 por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del
5 capital pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin
6 embargo, el Gerente General no podrá separarse de sus funciones
7 hasta ser legalmente reemplazado.- d) Resolver sobre la contratación
8 de Auditoria Externa, cuando hubiere lugar.- e) Conocer y aprobar
9 anualmente las cuentas, el balance general, demás estados financieros
10 y anexos, los informes que deberá presentar el Gerente General y
11 adoptar las resoluciones que correspondan.- f) Resolver acerca de la
12 distribución de los beneficios sociales y sobre la capitalización de
13 reservas.- g) Resolver respecto de la emisión de obligaciones, fijar el
14 límite autorizado de emisión y facultar al Directorio para que pueda
15 resolver la oportunidad, montos de emisión dentro del límite autorizado
16 y condiciones de cada emisión.- h) Acordar y aprobar aumentos y
17 disminución del capital social de la Compañía o cualquier reforma al
18 contrato social.- i) Acordar la amortización de participaciones, de
19 conformidad con lo dispuesto en la Ley.- j) Resolver y aprobar sobre
20 cualquier reforma del contrato social y estatutos y sobre la
21 transformación, escisión, fusión, disolución y liquidación de la Compañía;
22 y, nombrar liquidadores, de acuerdo al procedimiento previsto en la
23 Ley.- k) Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato y/o la
24 contratación de obligaciones o créditos por cuantías superiores a las
25 establecidas por el Directorio.- l) Autorizar al Gerente General la
26 adquisición, enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes
27 inmuebles de propiedad de la compañía, cualquiera fuere su cuantía.-
28 m) Autorizar al Gerente General la enajenación y gravamen de bienes

1 muebles, acciones, participaciones, cuotas y derechos de que la
2 compañía sea propietaria, cuyas cuantías excedan de los montos que
3 fije el Directorio al efecto.- n) Fijar los montos hasta los cuales el Gerente
4 General podrá actuar por sí solo para la celebración de cualquier acto
5 o contrato y/o la contratación de obligaciones o créditos, así como en
6 los que requerirá firma conjunta con el Presidente o autorización de
7 Directorio o de la Junta General.- ñ) Resolver, a propuesta del Gerente
8 General de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, el
9 establecimiento de sucursales, dentro o fuera del país, designando al
10 Gerente de la respectiva sucursal, estableciendo al efecto sus
11 facultades y limitaciones.- o) Resolver, a propuesta del Gerente General
12 de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, la intervención de
13 la compañía como socio en la formación de toda clase de
14 compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones, así como la
15 aportación de capitales o bienes a las mismas y la adquisición de
16 acciones, obligaciones, participaciones, cuotas, membresías o
17 cualquier otro tipo de derechos de otras compañías, sociedades,
18 fundaciones o corporaciones.- p) Autorizar el otorgamiento de poderes
19 generales o especiales.- q) Las demás atribuciones previstas por la Ley y
20 el Estatuto.- Para resolver cualquiera de los actos societarios previstos
21 en los literales h), i) y j) del presente artículo se requerirá la votación a
22 favor de al menos las dos terceras partes del capital pagado.-

23 **ARTICULO VEINTIUNO.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.-** En las sesiones
24 de la Junta General de Socios se conocerán y resolverán todos los
25 asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de
26 Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las
27 excepciones previstas en la Ley de Compañías y estos
28 Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas



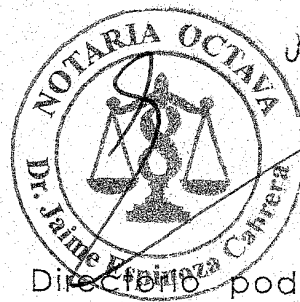
1 por mayoría de votos del capital social concurrente a la
2 sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
3 la mayoría numérica.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- ACTAS Y**
4 **EXPEDIENTES DE LA JUNTA GENERAL.-** El Acta en la que
5 consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta
6 General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de
7 la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se
8 formará un expediente con la copia del acta y de los
9 documentos que justificaren que las convocatorias se
10 hicieron en la forma prevista en este estatuto,
11 incorporándose también al expediente los demás
12 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las
13 actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la
14 misma sesión, de lo contrario serán extendidas y firmadas a
15 más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión
16 de la Junta.- **TITULO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO**
17 **VEINTITRÉS.- INTEGRACIÓN.-** El Directorio de la compañía
18 estará compuesto por cinco Vocales designados por la
19 Junta General por un periodo de tres años, pudiendo ser
20 indefinidamente reelegidos. Los vocales podrán ser socios o
21 no de la compañía. En caso de renuncia, ausencia o
22 impedimento definitivo de un vocal, el Presidente o el
23 Gerente General convocarán a sesión de Junta General
24 para que ésta proceda a la designación del vocal o vocales
25 faltantes.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- CONVOCATORIA.-** El
26 Directorio se reunirá en el domicilio principal de la sociedad,
27 cuando los negocios de ella así lo requieran, por lo menos
28 una vez cada trimestre, por convocatoria del Presidente de

1 la compañía o del Gerente General, con tres días de
2 anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión, salvo
3 que los Directores se encontraren todos presentes y
4 renunciaren al derecho de ser convocados, sin perjuicio de
5 lo cual podrán también acordar reunirse regularmente cada
6 cierto número de días o en un determinado día en
7 particular, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria
8 expresa para cada reunión. Las convocatorias se efectuarán
9 mediante carta, fax o correo electrónico, dirigidos a los
10 vocales. Para aquellos Directores que hubieren registrado
11 expresamente en la Gerencia General su número de fax o
12 dirección de correo electrónico al efecto, será obligatorio
13 convocarlos por este medio para todas las sesiones del
14 Directorio. En el evento que la sesión convocada
15 expresamente con el carácter de urgente no hubiere podido
16 instalarse en primera convocatoria, se entenderán
17 convocados los Directores en segunda convocatoria, para
18 el mismo día, mediando únicamente un tiempo prudencial
19 de dos horas, lapso suficiente para que puedan concurrir los
20 miembros del Directorio.- **ARTICULO VEINTICINCO.-**

21 **QUÓRUM.-** El Directorio estará presidido por el Presidente de
22 la compañía con derecho a voto, y en ausencia de éste, por
23 la persona que designe el Directorio pero sin derecho a
24 voto; y actuará como Secretario, el Gerente General de la
25 compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a
26 falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada
27 Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las
28 sesiones del Directorio, en caso de empate el Presidente de

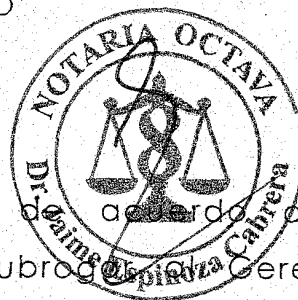


Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



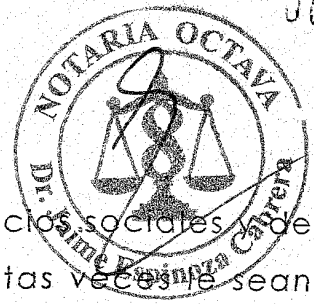
1 la Compañía tendrá voto dirimente. El Directorio podrá
2 sesionar válidamente con la presencia de mínimo tres de sus
3 miembros, pero cualquiera que sea el número de
4 concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán tomar
5 resolución alguna sino con un mínimo de dos votos
6 concurrentes. De cada sesión de Directorio se levantará un
7 acta que deberá ser firmada por el Presidente y el
8 Secretario actuantes en la respectiva sesión.- **ARTÍCULO**
9 **VEINTISÉIS.- ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones y deberes del
10 Directorio: a) Supervisar la marcha administrativa de los
11 negocios sociales.- b) Fijar las políticas generales de la
12 empresa e instruir al respecto a los administradores de la
13 Compañía.- c) Conocer y aprobar el plan estratégico, plan
14 operativo y el presupuesto general de la Compañía, en base
15 de los proyectos que deberán ser presentados por el
16 Gerente General; d) Conocer y aprobar la estructura
17 orgánica funcional de la compañía que deberá ser
18 elaborada por el Gerente General; e) Vigilar y supervisar las
19 actividades de la compañía y sus funcionarios y requerir de
20 los administradores que le proporcionen ocasional,
21 periódicamente o cuando a bien lo requiera, todas las
22 informaciones que considere pertinentes sobre los negocios,
23 operaciones y en general todas las actividades de la
24 Institución, así como también que se cumplan con las leyes,
25 Estatuto, reglamentos y manuales; f) Examinar los estados
26 financieros de la compañía, para ulterior conocimiento y
27 resolución de la Junta General de Socios; g) Señalar
28 atribuciones administrativas internas para los Vocales del

1 Directorio de la compañía, de considerarlo necesario; h)
2 Interpretar el presente estatuto, en primera instancia y en
3 forma obligatoria, hasta que la Junta General rectifique o
4 ratifique la interpretación efectuada por el Directorio; i)
5 Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración
6 cualquiera de sus miembros, el Presidente de la compañía o
7 el Gerente General; j) Cumplir los deberes y ejercer las
8 atribuciones que le correspondan según las leyes, el
9 presente Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la
10 Junta General de Socios; y, k) Las demás atribuciones
11 señaladas en el presente estatuto.- **TITULO SEXTO.- DEL**
12 **PRESIDENTE.-ARTÍCULO VEINTISIETE.-** El Presidente de la
13 Compañía será designado por la Junta General para un
14 período de tres años, pudiendo ser reelegido
15 indefinidamente, y será quien presidirá las sesiones de la
16 Junta General de Socios y del Directorio.- **ARTICULO**
17 **VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES.-** Además de cualquier
18 obligación constante en cualquier otro de los artículos de
19 los presentes Estatutos, son deberes y atribuciones del
20 Presidente: a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de
21 estos estatutos y de las disposiciones emanadas de la Junta
22 General, a la cual puede convocar; b) Presentar a la Junta
23 General o al Directorio los proyectos y sugerencias que
24 estimare convenientes para los intereses de la Compañía; c)
25 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
26 certificados de aportación así como las Actas de Junta
27 General y Directorio; d) Suscribir y actuar conjuntamente
28 con el Gerente General en los actos o contratos que por su



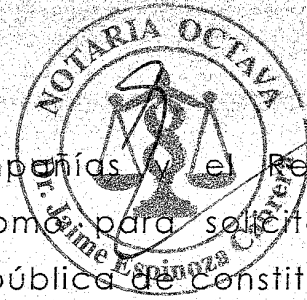
1 cuantía se requiera tal formalidad de acuerdo a lo
2 determinado por el Directorio; e) Subrogado Gerente
3 General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste,
4 con todas sus atribuciones; f) Convocar y presidir las
5 sesiones de Directorio y Junta General; g) Resolver y
6 autorizar viajes al exterior de los funcionarios de la
7 compañía para emprender en proyectos relacionados con
8 el cumplimiento del objeto social y fijar los viáticos para
9 cada caso. Asimismo, deberá resolver sobre cualquier
10 beneficio extra sueldo que la compañía otorgue cualquier
11 funcionario de ésta, sea socio o no; h) Ejercer las demás
12 atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos y cumplir
13 con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas
14 por la Junta General.- **TITULO SÉPTIMO.- DEL GERENTE**
15 **GENERAL.- ARTICULO VEINTINUEVE.-** El Gerente General será
16 designado por la Junta General para un período de tres
17 años, y podrá ser reelegido indefinidamente, sin necesidad
18 de que sea socio de la Compañía. Es el representante legal,
19 judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá todas las
20 atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura
21 administrativa determinada en los presentes estatutos.-
22 **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES.-** Además de las
23 atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de
24 estos estatutos, corresponde al Gerente General: a)
25 Convocar a sesiones de Junta General de Socios y Directorio
26 cuando sea el caso.; b) Asistir a sesiones de Junta General y
27 Directorio aunque no fuere socio con voz pero sin voto. Si
28 fuere socio, conservará en las sesiones de Junta General los

1 derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones
2 expresadas en la Ley, el Reglamento de Juntas Generales y
3 en el presente Estatuto; c) Administrar los negocios a cargo
4 de la Compañía, y organizar y dirigir las dependencias y
5 oficinas de la Compañía; d) Cuidar y mantener bajo su
6 responsabilidad los bienes de la Compañía y llevar la
7 contabilidad de la misma, así como los libros sociales, de
8 conformidad con las normas de la materia; e) Celebrar a
9 nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos
10 permitidos por la Ley y que tengan por finalidad cumplir con
11 el objeto social de la Compañía, de acuerdo a los límites
12 fijados por este Estatuto y el Directorio; f) Adquirir, enajenar,
13 gravar o arrendar de los bienes inmuebles de propiedad de
14 la compañía, previa autorización del Directorio; g) Enajenar
15 o gravar los bienes muebles, acciones, participaciones,
16 cuotas y derechos de que la compañía sea propietaria, de
17 acuerdo a los límites fijados por este Estatuto y el Directorio;
18 h) Presentar anualmente a la Junta General un informe
19 relativo a la situación de la Compañía, acompañado del
20 balance y del estado de pérdidas y ganancias, así como la
21 propuesta de división de beneficios, en el plazo de setenta
22 días contados desde la terminación del ejercicio
23 económico; i) Nombrar o contratar empleados para la
24 Compañía y fijar sus remuneraciones, de acuerdo a la
25 política que dicte el Directorio, así como removerlos y
26 conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los
27 mismos; j) Aperturar, administrar, manejar las cuentas
28 bancarias de la Compañía; k) Rendir cuentas al Presidente,

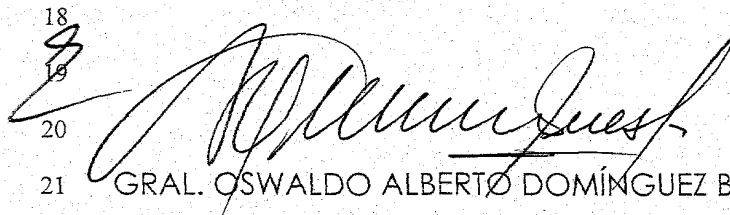


1 Directorio y a la Junta General de los negocios sociales de
2 las operaciones y fondos disponibles, cuantas veces sean
3 requeridas; l) Dar cumplimiento a los encargos que le
4 confiera el Directorio o la Junta General de Socios; m)
5 Presentar al Directorio los planes estratégicos, operativos y
6 el presupuesto anual de la Compañía para su aprobación;
7 n) Las demás atribuciones que le sean asignadas por la
8 Junta General de Socios, el Directorio y/o el Presidente.-
9 **TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS**
10 **Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y**
11 **UNO.- DE LAS RESERVAS.-** De las utilidades líquidas que
12 resultaren de cada ejercicio financiero se tomará un
13 porcentaje de un cinco por ciento, destinado a formar el
14 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos
15 el veinte por ciento del capital social. El fondo de reserva
16 legal, si después de constituido, resultare disminuido por
17 cualquier causa, deberá ser reintegrado en la misma forma
18 establecida en la primera parte del párrafo anterior. La
19 Junta General podrá acordar la formación de reservas
20 especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de
21 beneficios destinados a su formación, el mismo que se
22 deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos
23 anteriores.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- PAGO Y DISTRIBUCIÓN**
24 **DE DIVIDENDOS.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
25 anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, una vez realizadas
26 las deducciones previstas por leyes especiales y el
27 porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva
28 legal. La Compañía solo pagará dividendos sobre las

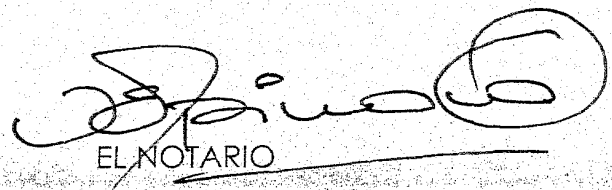
1 participaciones de cada socio, en razón de los beneficios
2 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas
3 efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos
4 a los socios se realizará en proporción al capital
5 efectivamente pagado por cada uno de ellos.- **ARTÍCULO**
6 **TREINTA Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
7 **COMPAÑÍA.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las
8 causales establecidas en la Ley de Compañías. Para la
9 liquidación se someterá a las disposiciones correspondientes
10 de la referida Ley. Si se tratare de disolución voluntaria, no
11 habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones
12 de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello,
13 la Junta General designará un liquidador principal y un
14 liquidador suplente, debiendo ambos inscribir sus respectivos
15 nombramientos en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TREINTA Y**
16 **CUATRO.-** En todo lo que no estuviere previsto en el presente
17 Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley de Compañías y
18 demás disposiciones legales vigentes que sean pertinentes.-
19 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El representante legal
20 de la compañía, declara que los socios de la misma no se
21 encuentran inmersos en las prohibiciones determinadas en el
22 Artículo tres de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada,
23 publicada en el Registro Oficial número ciento treinta de
24 veintidós de julio de dos mil tres.- **CLÁUSULA QUINTA.-**
25 **INSTRUMENTACIÓN.-** El representante legal de la compañía
26 VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad
27 Rumiñahui Cía. Ltda., se halla autorizado para gestionar el
28 perfeccionamiento e inscripción del presente instrumento



1 ante la Superintendencia de Compañías y el Registro
2 Mercantil del cantón Quito, así como para solicitar su
3 anotación al margen de la escritura pública de Constitución
4 de la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las
5 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
6 instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 escritura pública y que el señor compareciente la aprueba
8 en todas y cada una de sus partes, la misma, que está
9 firmada por la Abogada Daniela Gallegos, abogada con
10 matrícula profesional número nueve mil ochocientos
11 diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. En la
12 celebración de la presente escritura pública se observaron
13 todos los preceptos legales que el caso requiere y leída
14 íntegramente que le fue, la misma al señor compareciente
15 por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su
16 contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo
17 cuanto doy fe.-

18
19 

20
21 GRAL. OSWALDO ALBERTO DOMÍNGUEZ BUCHELI
22 GERENTE DE LA COMPAÑÍA VASERUM
23 C.C. 1700198268

24
25
26 
27 EL NOTARIO
28



NOMBRAMIENTO

Quito, 24 de noviembre de 2005

Señor General

Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli

Ciudad.-

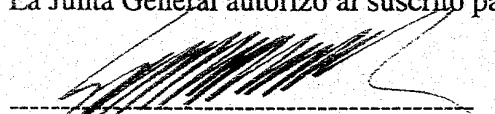
Estimado Gral. Domínguez:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.**, celebrada el día miércoles 23 de noviembre de 2005, designó por unanimidad a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de dos años, prorrogables, hasta tanto sea ratificado o legalmente reemplazado.

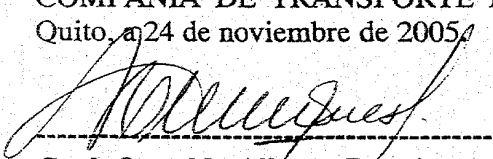
La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la misma, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente.

Sus facultades y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la compañía, constantes en la escritura de constitución, otorgada el 25 de junio del año 1991, ante el doctor Jorge Machado C., Notario Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 31 de julio de 1991. Los estatutos se codificaron por Escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 24 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 05 de febrero de 1996. Con fecha 09 de julio de 2002, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 02 de diciembre de 2002, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. Con fecha 28 de diciembre de 2004, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de diciembre de 2004, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

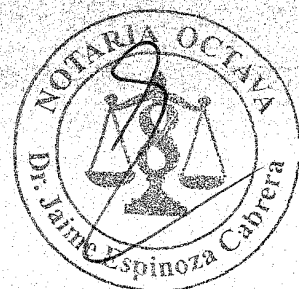

Ing. Esteban Raúl Hurtado Larrea
Presidente Ad-hoc de la Junta General
C.I. 170528077-2

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.** En Quito, a 24 de noviembre de 2005.


Gral. Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli
C.I. 170019826-8

Se debe que el presente documento bajo el N° 11571 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 8 DIC 2005

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a 1 MAR 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.

De conformidad con el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A., se convoca a los accionistas y al Comisario de la compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 16 de noviembre de 2006, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República E6-573 y Av. Eloy Alfaro de la ciudad de Quito.

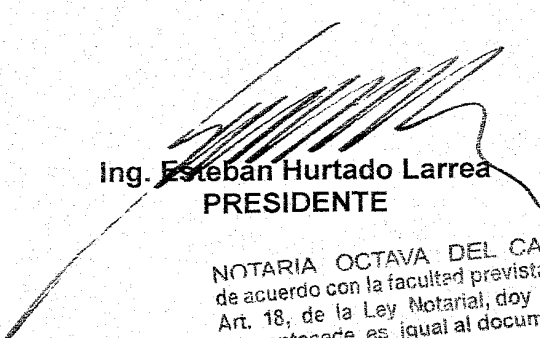
La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

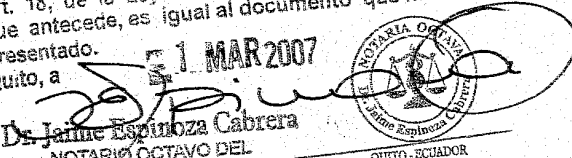
1. Conocer y Resolver sobre la Transformación de VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A. en Compañía de Responsabilidad Limitada.
2. Conocer y Resolver sobre el Cambio de Denominación de la compañía.
3. Conocer y Resolver sobre la Reforma y Recodificación de los Estatutos Sociales de la compañía.

Se convoca especial y señaladamente a los señores Comisario y Auditor externo de la compañía.

Quito, octubre 25 de 2006.

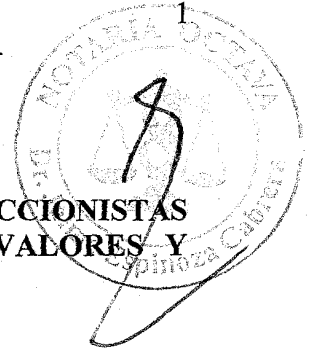

Ing. Esteban Hurtado Larrea
PRESIDENTE

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a


Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



00013



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "VASERUM, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y
SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A."**

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de noviembre de 2.006, a las 18h00, en la sala de sesiones del Banco General Rumiñahui S.A., ubicada en la Avenida República No. E6-573 y Avenida Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas de la Compañía **VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A.**, representados por las siguientes personas: FIDEICOMISO VASERUM - ACCIONES, representado por su apoderado especial, Ing. Esteban Hurtado Larrea, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; propietario de trescientas noventa y seis mil quinientas cincuenta y dos (396.552) acciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00), cada una; la Dirección de Industrias Aeronáuticas de la Fuerza Aérea Ecuatoriana DIAF, representada por el Crnel. Ing. Luis Guerra, según consta de la carta autorización que se adjunta; propietaria de ochocientos sesenta y dos (862) acciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, el Complejo Industrial Holding Dine S.A., representado por el Dr. Angel Cantos M, según consta de la carta autorización que se adjunta; propietario de ochocientos sesenta y dos (862) acciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Encontrándose representado el 99,56900% del capital social pagado de la Compañía, en concordancia con lo establecido en la Ley de Compañías, y de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario LA HORA, el día 25 de octubre de 2006, los señores accionistas presentes se constituyen en Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día, constante en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Conocer y Resolver sobre la Transformación de VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., en Compañía de Responsabilidad Limitada.**
- 2. Conocer y Resolver sobre el Cambio de denominación de la compañía.**
- 3. Conocer y Resolver sobre la Reforma y Recodificación de los Estatutos Sociales de la compañía.**

Los señores accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar el referido orden del día y que la Junta sea presidida por el Ing. Esteban Hurtado Larrea, Presidente de la compañía y que actúe en calidad de Secretario, el General Oswaldo Domínguez Bucheli, Gerente General.

El Ing. Esteban Hurtado L. declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas y a continuación se procede a tratar el orden del día aprobado:

1.- TRANSFORMACIÓN DE VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A. EN COMPAÑÍA LIMITADA

El Presidente de la compañía, Ing. Esteban Hurtado Larrea expone a los accionistas presentes la situación legal de la empresa, con posterioridad a la promulgación de La Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, de 22 de julio de 2003, que exige que las compañías de seguridad y vigilancia privada, tengan la modalidad de compañías limitadas.

Por lo expuesto, eleva a moción de los señores accionistas que se apruebe la transformación de la empresa en compañía limitada, a fin de adaptarse a las disposiciones legales vigentes; apoyando la decisión en la respuesta emitida por la Superintendencia de Compañías, a través de su Oficio No. SC.IJ.DJC.06.0925.20755, de 25 de septiembre de 2006

Los asistentes, tras deliberar sobre el tema, aprueban por unanimidad la transformación mocionada.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Como consecuencia de lo anterior, el mismo Presidente de la compañía mociona que se apruebe el cambio de denominación de la compañía, por el de **VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui Cía. Ltda.**

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad la moción.

4.- REFORMA Y RECODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

El Presidente de la compañía presenta a los señores accionistas la propuesta de nuevos Estatutos Sociales, derivados de las decisiones previamente tomadas, que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA.".

00014



TITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 1: DENOMINACION.- La denominación de la compañía es **VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAUICIA. LTDA.**, nombre con el que figurará en todos los actos y contratos en los que intervenga, a la cual en el presente estatuto en adelante solamente se denominará la "Compañía".

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.- La compañía tiene como domicilio la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de representación tanto en el país como en el exterior.

ARTÍCULO 3: PLAZO.- La Compañía tendrá una duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ampliarse o reducirse por resolución de la Junta General de Socios, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía constituirá la Tercerización de Servicios Complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

A más de las actividades antes señaladas, la Compañía, podrá realizar actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, y actividades conexas.

TITULO II.- CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-

ARTÍCULO 5: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400.000,00) el mismo que se halla suscrito y pagado en su totalidad, y se halla dividido en cuatrocientas mil participaciones de

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una; de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	% PARTICI PACION	AUMENTO DE CAPITAL EN USDS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USDS	NUMERO DE ACCIONES DESPUÉS DE AUMENTO	% PARTICIPACION DESPUÉS DE AUMENTO
FIDEICOMISO VASERUM ACCIONES	295.408	99,13800	101.144	396.552	396.552	99,13800
D.I.A.F., DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS AERONAUTICAS DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA	642	0,21550	220	862	862	0,21550
DINECOM'S C.A	642	0,21550	220	862	862	0,21550
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS, ASTINAVE	642	0,21550	220	862	862	0,21550
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.	642	0,21550	220	862	862	0,21550
TOTAL	297.976	100,0000	102.024	400.000	400.000	100,0000

ARTICULO 6: PARTICIPACION SOCIAL.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación social, el socio tendrá derecho a un voto.

Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía, serán iguales, acumulativas e indivisibles.

ARTÍCULO 7: BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, hechas que fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes especiales.

ARTÍCULO 8: CERTIFICADOS DE APORTACION.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios se deberá hacer constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.

ARTÍCULO 9: CESION DE PARTICIPACIONES.- Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios será necesario el

consentimiento unánime del capital social y cumplirse los requisitos puntualizados en la Ley de Compañías para la cesión.

La cesión se hará por escritura pública; y, se inscribirá en el libro de socios y participaciones de la compañía, anulando el certificado de aportación correspondiente; expendiendo a su vez un nuevo certificado a favor del cesionario.

ARTÍCULO 10.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- Todo socio tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General. Cada participación conferirá derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por otro socio, mediante carta dirigida al Presidente de la compañía, o poder otorgado ante Notario, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos los administradores de la Compañía.

ARTICULO 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Se declaran expresamente incorporadas al presente contrato todas las normas relativas a los derechos y obligaciones de los socios constantes en la Ley de Compañías, así como las causas de exclusión de los mismos.

TITULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA Y DE SU REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO 12.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION LEGAL Y EJERCICIO ECONOMICO.-

- a) La Junta General de Socios legalmente constituida es el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones válidamente tomadas son obligatorias para todos los socios aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.
- b) La administración de la Compañía está a cargo del Presidente; del Gerente General, y del Directorio, con las facultades y deberes que constan en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías.
- c) El administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía es el Gerente General. En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, ausencia, o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente de la Compañía, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, durando tal subrogación hasta que la Junta General proceda a designar un nuevo Gerente General o hasta que el Gerente General subrogado reasuma sus funciones, según sea el caso.

- d) El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

TITULO IV.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

ARTÍCULO 13.- CLASE DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales de conformidad con la Ley.

ARTICULO 14.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los literales d), e) y f) del Artículo Veinte del presente estatuto y cualquier otro asunto requerido por la Ley o puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria que se realice para tal efecto.

ARTÍCULO 15.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO 16.- CONVOCATORIAS.- El Presidente y el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General de Socios, sin perjuicio del derecho de los socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social para pedir la convocatoria a Junta General de Socios.

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante publicación de la convocatoria por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para su celebración; sin contar ni el día de la comunicación, ni el fijado para la sesión. Adicionalmente, se enviará una comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, en la cual se señale el lugar, día, hora y el objeto de la reunión; sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías para el caso de Juntas Generales Universales.

Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula.

ARTÍCULO 17.- QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, con más de la mitad del capital social. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda

convocatoria, con el número de socios presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital social o cualesquier otro requisito para la constitución de una Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.

ARTICULO 18.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

ARTÍCULO 19.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por la persona que designe la Junta. Será Secretario de la Junta General el Gerente General y a su falta, o cuando la Junta lo decida, actuará como tal la persona que fuere designada por quien presida la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los socios presentes, en un funcionario de la Compañía o en un extraño a la misma. Si actuare de Secretario un socio de la compañía, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de socio. Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la respectiva junta.

Las actas de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, en la forma determinada por la Ley y Reglamentos pertinentes.

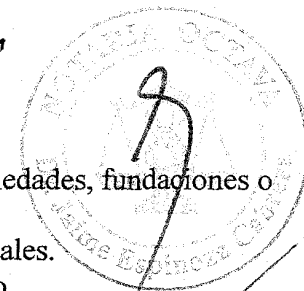
ARTICULO 20.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

- a) Designar a los cinco vocales del Directorio por el periodo de tres años así como fijar sus remuneraciones u honorarios y removerlos de sus cargos.
- b) Nombrar al Presidente de la compañía, de entre los Vocales del Directorio, para el período de tres años, así como fijar su remuneración; y, acordar su remoción si fuere necesario por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin embargo, el Presidente de la compañía no podrá separarse de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
- c) Nombrar al Gerente General de la compañía para el período de tres años, pudiendo ser o no socio de ésta, así como fijar su remuneración; y, acordar su

remoción si fuere necesario por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causas legales. Sin embargo, el Gerente General no podrá separarse de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

- d) Resolver sobre la contratación de Auditoria Externa, cuando hubiere lugar.
- e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general, demás estados financieros y anexos, los informes que deberá presentar el Gerente General y adoptar las resoluciones que correspondan.
- f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y sobre la capitalización de reservas.
- g) Resolver respecto de la emisión de obligaciones, fijar el límite autorizado de emisión y facultar al Directorio para que pueda resolver la oportunidad, montos de emisión dentro del límite autorizado y condiciones de cada emisión.
- h) Acordar y aprobar aumentos y disminución del capital social de la Compañía o cualquier reforma al contrato social.
- i) Acordar la amortización de participaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
- j) Resolver y aprobar sobre cualquier reforma del contrato social y estatutos y sobre la transformación, escisión, fusión, disolución y liquidación de la Compañía; y, nombrar liquidadores, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley.
- k) Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato y/o la contratación de obligaciones o créditos por cuantías superiores a las establecidas por el Directorio.
- l) Autorizar al Gerente General la adquisición, enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, cualquiera fuere su cuantía.
- m) Autorizar al Gerente General la enajenación y gravamen de bienes muebles, acciones, participaciones, cuotas y derechos de que la compañía sea propietaria, cuyas cuantías excedan de los montos que fije el Directorio al efecto.
- n) Fijar los montos hasta los cuales el Gerente General podrá actuar por sí solo para la celebración de cualquier acto o contrato y/o la contratación de obligaciones o créditos, así como en los que requerirá firma conjunta con el Presidente o autorización de Directorio o de la Junta General.
- o) Resolver, a propuesta del Gerente General de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, el establecimiento de sucursales, dentro o fuera del país, designando al Gerente de la respectiva sucursal, estableciendo al efecto sus facultades y limitaciones.
- p) Resolver, a propuesta del Gerente General de la compañía, cuando el desarrollo de ésta lo exija, la intervención de la compañía como socio en la formación de toda clase de compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones, así como la aportación de capitales o bienes a las mismas y la adquisición de acciones, obligaciones, participaciones, cuotas, membresías o

00017



cualquier otro tipo de derechos de otras compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones.

- q) Autorizar el otorgamiento de poderes generales o especiales.
- r) Las demás atribuciones previstas por la Ley y el Estatuto.

Para resolver cualquiera de los actos societarios previstos en los literales h), i) y j) del presente artículo se requerirá la votación a favor de al menos las dos terceras partes del capital pagado.

ARTICULO 21.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.- En las sesiones de la Junta General de Socios se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y estos Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO 22.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA JUNTA GENERAL.- El Acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justificaren que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en este estatuto, incorporándose también al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión, de lo contrario serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

TITULO V.- DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO 23.- INTEGRACION.- El Directorio de la compañía estará compuesto por cinco Vocales designados por la Junta General por un periodo de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los vocales podrán ser socios o no de la compañía. En caso de renuncia, ausencia o impedimento definitivo de un vocal, el Presidente o el Gerente General convocarán a sesión de Junta General para que ésta proceda a la designación del vocal o vocales faltantes.

ARTICULO 24.- CONVOCATORIA.- El Directorio se reunirá en el domicilio principal de la sociedad, cuando los negocios de ella así lo requieran, por lo menos una vez cada trimestre, por convocatoria del Presidente de la compañía o del Gerente General, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión, salvo que los Directores se encontraren todos presentes y renunciaren al derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar reunirse regularmente cada cierto número de días o en un determinado día en particular, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria expresa para cada

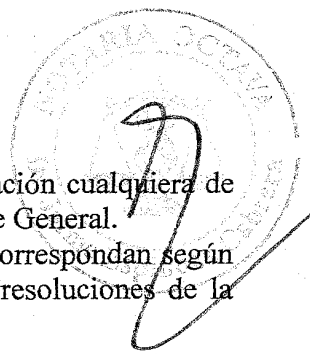
reunión. Las convocatorias se efectuarán mediante carta, fax o correo electrónico, dirigidos a los vocales. Para aquellos Directores que hubieren registrado expresamente en la Gerencia General su número de fax o dirección de correo electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por este medio para todas las sesiones del Directorio. En el evento que la sesión convocada expresamente con el carácter de urgente no hubiere podido instalarse en primera convocatoria, se entenderán convocados los Directores en segunda convocatoria, para el mismo día, mediando únicamente un tiempo prudencial de dos horas, lapso suficiente para que puedan concurrir los miembros del Directorio.

ARTICULO 25.- QUÓRUM.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía con derecho a voto, y en ausencia de éste, por la persona que designe el Directorio pero sin derecho a voto; y actuará como Secretario, el Gerente General de la compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones del Directorio, en caso de empate el Presidente de la Compañía tendrá voto dirimente. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de mínimo tres de sus miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos votos concurrentes. De cada sesión de Directorio se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Supervisar la marcha administrativa de los negocios sociales.
- b) Fijar las políticas generales de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la Compañía.
- c) Conocer y aprobar el plan estratégico, plan operativo y el presupuesto general de la Compañía, en base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General;
- d) Conocer y aprobar la estructura orgánica funcional de la compañía que deberá ser elaborada por el Gerente General.
- e) Vigilar y supervisar las actividades de la compañía y sus funcionarios y requerir de los administradores que le proporcionen ocasional, periódicamente o cuando a bien lo requiera, todas las informaciones que considere pertinentes sobre los negocios, operaciones y en general todas las actividades de la Institución, así como también que se cumplan con las leyes, Estatuto, reglamentos y manuales;
- f) Examinar los estados financieros de la compañía, para ulterior conocimiento y resolución de la Junta General de Socios;
- g) Señalar atribuciones administrativas internas para los Vocales del Directorio de la compañía, de considerarlo necesario.
- h) Interpretar el presente estatuto, en primera instancia y en forma obligatoria, hasta que la Junta General rectifique o ratifique la interpretación efectuada por el Directorio.

00018



- i) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente de la compañía o el Gerente General.
- j) Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan según las leyes, el presente Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Socios; y,
- k) Las demás atribuciones señaladas en el presente estatuto.

TITULO VI.- DEL PRESIDENTE.-

ARTÍCULO 27.- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y será quien presidirá las sesiones de la Junta General de Socios y del Directorio.

ARTICULO 28.- ATRIBUCIONES.- Además de cualquier obligación constante en cualquier otro de los artículos de los presentes Estatutos, son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las disposiciones emanadas de la Junta General, a la cual puede convocar.
- b) Presentar a la Junta General o al Directorio los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la Compañía.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación así como las Actas de Junta General y Directorio.
- d) Suscribir y actuar conjuntamente con el Gerente General en los actos o contratos que por su cuantía se requiera tal formalidad de acuerdo a lo determinado por el Directorio.
- e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas sus atribuciones.
- f) Convocar y presidir las sesiones de Directorio y Junta General.
- g) Resolver y autorizar viajes al exterior de los funcionarios de la compañía para emprender en proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto social y fijar los viáticos para cada caso. Asimismo, deberá resolver sobre cualquier beneficio extra sueldo que la compañía otorgue cualquier funcionario de ésta, sea socio o no.
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos y cumplir con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General.

TITULO VII.- DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO 29.- El Gerente General será designado por la Junta General para un período de tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente, sin necesidad de que sea socio de la Compañía. Es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en los presentes estatutos.

ARTICULO 30.- ATRIBUCIONES.- Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de estos estatutos, corresponde al Gerente General:

- a) Convocar a sesiones de Junta General de Socios y Directorio cuando sea el caso.
- b) Asistir a sesiones de Junta General y Directorio aunque no fuere socio con voz pero sin voto. Si fuere socio, conservará en las sesiones de Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley, el Reglamento de Juntas Generales y en el presente Estatuto.
- c) Administrar los negocios a cargo de la Compañía, y organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía.
- d) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad los bienes de la Compañía y llevar la contabilidad de la misma, así como los libros sociales, de conformidad con las normas de la materia.
- e) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan por finalidad cumplir con el objeto social de la Compañía, de acuerdo a los límites fijados por este Estatuto y el Directorio.
- f) Adquirir, enajenar, gravar o arrendar de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, previa autorización del Directorio.
- g) Enajenar o gravar los bienes muebles, acciones, participaciones, cuotas y derechos de que la compañía sea propietaria, de acuerdo a los límites fijados por este Estatuto y el Directorio.
- h) Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a la situación de la Compañía, acompañado del balance y del estado de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de beneficios, en el plazo de setenta días contados desde la terminación del ejercicio económico.
- i) Nombrar o contratar empleados para la Compañía y fijar sus remuneraciones, de acuerdo a la política que dicte el Directorio, así como removerlos y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos.
- j) Aperturar, administrar, manejar las cuentas bancarias de la Compañía.
- k) Rendir cuentas al Presidente, Directorio y a la Junta General de los negocios sociales y de las operaciones y fondos disponibles, cuantas veces le sean requeridas.
- l) Dar cumplimiento a los encargos que la confiera el Directorio o la Junta General de Socios.
- m) Presentar al Directorio los planes estratégicos, operativos y el presupuesto anual de la Compañía para su aprobación.
- n) Las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta General de Socios, el Directorio y/o el Presidente.

TITULO VIII.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO 31.- DE LAS RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero se tomará un porcentaje de un cinco por

00019

ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. El fondo de reserva legal, si después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado en la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.

ARTÍCULO 32.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y el porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva legal. La Compañía solo pagará dividendos sobre las participaciones de cada socio, en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción al capital efectivamente pagado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 33.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Compañías. Para la liquidación se someterá a las disposiciones correspondientes de la referida Ley. Si se tratare de disolución voluntaria, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente, debiendo ambos inscribir sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.

ARTICULO 34.- En todo lo que no estuviere previsto en el presente Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes que sean pertinentes.

Tras una revisión, los accionistas aprueban por unanimidad la reforma y recodificación de los Estatutos Sociales en los términos propuestos.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, General Oswaldo Alberto Domínguez Bucheli, a fin de que celebre la correspondiente escritura pública de transformación, cambio de denominación, reforma y recodificación de estatutos

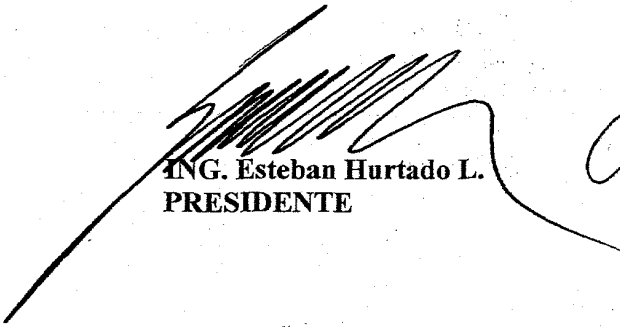
sociales; y, perfeccione todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo más puntos a tratar, de acuerdo al orden del día aprobado, el Presidente pide a la Junta un receso para proceder a la elaboración del Acta.

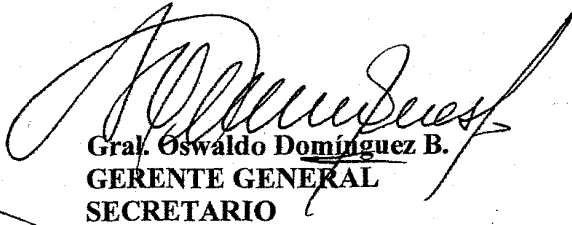
Posteriormente, el Presidente pide que se de lectura al Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y por Secretaría se da lectura a la misma.

Consultada la Junta, ésta resuelve por unanimidad, aprobar el Acta.

Siendo las 18H30 el Presidente agradece a los señores accionistas por su presencia y participación; y, clausura la Junta General.



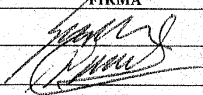
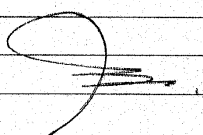
ING. Esteban Hurtado L.
PRESIDENTE

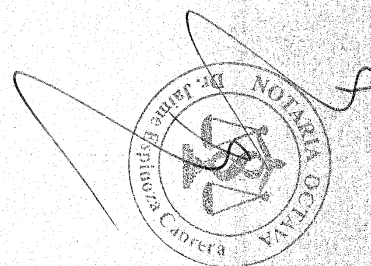


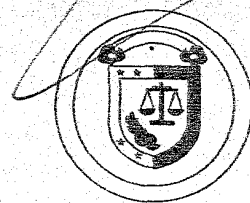
Gral. Oswaldo Domínguez B.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	FIRMA
Fideicomiso Vaserum - Acciones	Edson Hontela	
Dirección de Industrias Aeronáuticas de la Fuerza Aérea Ecuatoriana - DIAF	ING. LUIS A GUEARRA S	
DINECOM'S C.A.		
Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE		
Complejo Industrial Holding Dine S.A.	Angel Contreras	





NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA.....COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: FIDEICOMISO VASERUM - ACCIONES

A favor de: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A..

El: 26 DE JULIO DEL 2005

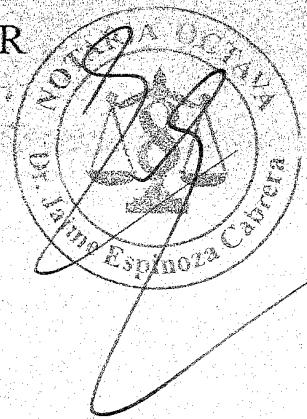
Parroquia:

Cuántia: INDT. Avalúo

Quito, a 27 DE JULIO DEL 2005

Edificio Previsora Norte
Río de Janeiro 130 y Av. 10 de Agosto - Of. 510 Telf.: 2235 - 235
E-mail: notaria34@andinanet.net Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONOTA SALVADOR



PODER ESPECIAL

EL FIDEICOMISO VASERUM- ACCIONES

A FAVOR DE

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI SOCIEDAD
ANONIMA

CUANTIA INDETERMINADA

AVTN

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, martes, veintiséis de julio del año dos mil
cinco, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



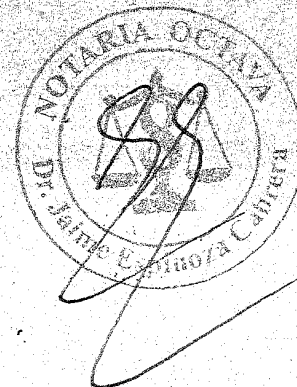
DR. ALFONSO di DONOTA SALVADOR

1 instrumento, a quien adelante podrá denominarse
2 simplemente como el "FIDEICOMISO" o
3 "MANDANTE".- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di
6 Donato Salvador, el veintiséis de julio de dos mil
7 cinco, se constituyó el fideicomiso mercantil
8 irrevocable denominado Fideicomiso Vaserum -
9 Acciones.- b) En el numeral siete punto dos (7.2) de la
10 cláusula séptima del contrato de constitución del
11 Fideicomiso Vaserum - Acciones, se instruye al
12 Fideicomiso a otorgar un Poder Especial al
13 representante legal del Banco General Rumiñahui
14 Sociedad Anónima, a fin de que pueda comparecer
15 con voz y voto en representación del FIDEICOMISO a
16 las Juntas Generales de Accionistas de la compañía
17 Vaserum Compañía de Transporte de Valores y
18 Seguridad Rumiñahui Sociedad Anónima.-
19 TERCERA:- PODER ESPECIAL.- El compareciente,
20 en la calidad en que comparece, confiere Poder
21 Especial, pero amplio y suficiente como en derecho se
22 requiere a favor del Ingeniero Esteban Hurtado
23 Larrea, para que a nombre y representación del
24 FIDEICOMISO VASERUM - ACCIONES asista con
25 voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la
26 Compañía Vaserum Compañía de Transporte de
27 Valores y Seguridad Rumiñahui Sociedad Anónima,
28 hallándose expresamente facultado para adoptar

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Quito, 31 de marzo del 2003

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 31 de marzo del 2003, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

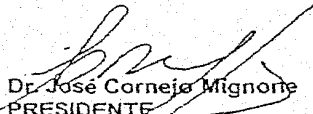
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, codificados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y reformados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 28 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001.

Su designación se realiza en reemplazo del Señor Hernán Burbano de Lara Paredes, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número 5170 del Registro de Nombramientos Tomo 133 el día 16 de julio de 2002.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Dr. José Cornejo Mignone
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 31 de marzo del 2003.

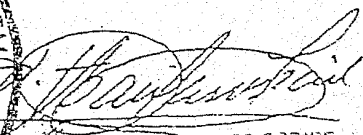
Quito, 31 de marzo del 2003


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.I. 170677330-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2359 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 4 ABR 2003



REGISTRO MERCANTIL


DIRECTOR CARLOS LLANOS FORNIE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



9

ECUATORIANOS *****
CASADO
SUPERIOR
EDUARDO ORTIZ
HILDA REINOSO
QUITO
21/07/2003
REN
Pch 0730237

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIRCIADANIA No 170677330-4
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
1961
0253 08484 M.
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136-0019
NUMERO
1706773304
CEDULA
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

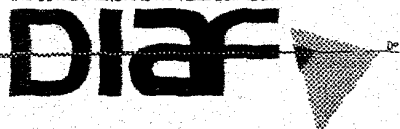
NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado
en: _____ Folios: WILE

Quito, a 28 JULIO - 2005.

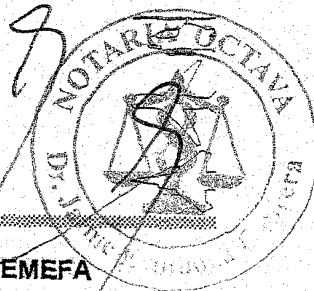


Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito





00023



Certificados DGAC No. TMAE-N-01-DIAF CEMA, TMAE-N-02-DIAF CEMEFA

OFICIO N° 085-ED-0-06**Asunto :** Ref. Delegación**Lugar:** Quito**Fecha:** 16 NOV. 2006

Señor Ingeniero
Esteban Hurtado Larrea
PRESIDENTE
VASERUM S.A.
Ciudad

Por el presente, comunico a usted, señor Presidente, que he nombrado como Delegado de la DIAF, al señor Cnrl. (sp) Ing. Luis Guerra, para que en mi Representación, asista a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el jueves 16 de noviembre del 2006, a las 18h00.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Juan E. Faini M.

Cnrl. EMC. Avc. (sp)

DIRECTOR EJECUTIVO DIAF



Cristina M.

8

Quito, 16 NOV. 2006

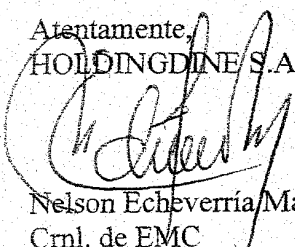
20061845 HDINE-AJ

Señor Ingeniero
Esteban Hurtado Larrera
Presidente
VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALOR Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.
Presente

De mi consideración:

Comunico a usted, señor Presidente, que he delegado al Doctor Angel Cantos M., Asesor Jurídico del HOLDINGDINE S.A. para que asista y participe en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que usted preside, a efectuarse el día de hoy, a partir de las 18h00 para el conocimiento de la agenda constante en la respectiva convocatoria.

Atentamente,
HOLDINGDINE S.A.


Nelson Echeverría Martínez
Cnrl. de EMC
Presidente Ejecutivo

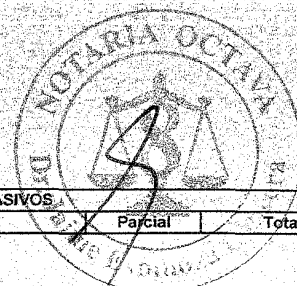
Elaborado por: SAR/ 16 11 06/2055

Revisado por: ACM

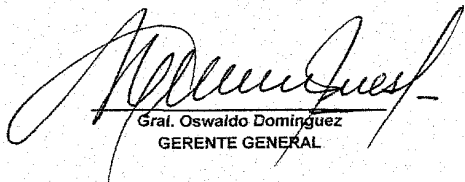
Supervisado por: Cnrl. G. Vinuesa 

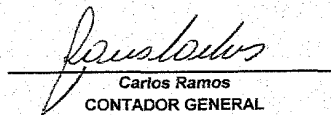
VASERUM S.A.
BALANCE GENERAL
Homologado a las cuentas del Banco General Rumíñahui
AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

00024



ACTIVOS				PASIVOS			
# Cuenta	Descripción	Parcial	Total	# Cuenta	Descripción	Parcial	Total
11	FONDO DISPONIBLE		469.873,29	25	Cuentas por Pagar		
110110	Caja Chica	2.660,00		250305	Sueldos por Pagar	141,20	
110310	Bancos	167.213,29		250310	Provisiones Laborales	-29.093,25	
130310	Inversiones	300.000,00		250315	Aporte Personal	-9.494,67	
16	CUENTAS POR COBRAR		348.173,22	250315	Aporte Patronal	-9.664,76	
169090	Clientes	298.541,07		250320	Fondo de Reserva	-37.610,01	
169905	Menos: Prov.Incobrables	-7.251,39		250325	15% Partic.Trabajadores	-98.436,70	
169005	Empleados	55.907,15		250405	Impuestos por pagar	-7.378,63	
1602	Interés Por Cobrar	976,39		250490	Prestamos Quirografarios	-6.016,27	
19	REALIZABLE			250505	Impuesto Renta Cia	-133.468,47	
190615	Inventarios	16.786,19	17.147,38	250590	Iva por Pagar	0,00	
190410	Importaciones en Tránsito	361,19		2506	Proveedores Locales	-462.861,71	
18	Propiedad Planta y Equipo		1.161.443,58	259090	Anticipos Recibidos	-16.663,71	
1802	Edificio	45.440,00		250135	BGR - INTERESES POR PAGAR	0,00	-810.546,98
1805	Armamento y Equipo	176.169,53		26			
1805	Equipo Electronico	132.968,90		260405	Obligaciones financieras	0,00	
1805	Equipo de Oficina	6.602,44		2604	Leasing BGR	-162.202,18	
1806	Equipo de Computacion	32.398,11		290190	Intereses Diferidos	-280,11	-162.482,29
1805	Muebles y Enseres	21.862,74			Total Pasivos		-973.029,27
1807	Vehiculos	675.153,56					
1805	Chalecos	70.848,30					
	Dep. Acumulada		-412.379,26				
189905	Edificio	-15.826,61		3101	Capital Social	-400.000,00	
189915	Armamento y Equipo	-107.638,63		3301	Reserva Legal	0,00	
189915	Equipo Electronico	-41.921,98		3501	Superavit Valuacion Inmuebles	-32.783,12	
189915	Equipo de Oficina	-2.131,11		3601	Resultados Acumulados	-629.370,07	
189920	Equipo de Computacion	-21.393,44			Total Patrimonio		-1.062.153,19
189915	Muebles y Enseres	-9.052,15					
189925	Vehiculos	-214.415,34			Total pasivo y Patrimonio		-2.035.182,46
189915	Chalecos	0,00					
19	OTROS ACTIVOS				Cuentas de Ingreso		-679.884,53
1904	Gastos y Pagos Anticipados		634.298,10		Total Pasivos-Patrimonio + Ingresos		-2.715.066,99
190410	Anticipos a Terceros	97.600,51					
190490	Retenciones-impuestos	24.880,76					
199005	Credito Tributario	91.341,55					
190490	Seguros	220.925,48					
199015	Depositos en Garantia	3.622,00					
190490	Otros Pagos Anticipados	21.620,19					
190520	Software	60.005,36					
190599	Amortiz.Software	-47.899,93					
1807	Activo en Leasing	162.202,18					
	Total Activos		2.218.556,31				
	Cuentas de Gastos		496.510,68				
	Total Activos + Gastos		2.715.066,99		Cuenta Contingente		


Gral. Oswaldo Domínguez
GERENTE GENERAL


Carlos Ramos
CONTADOR GENERAL

VASERUM S.A.

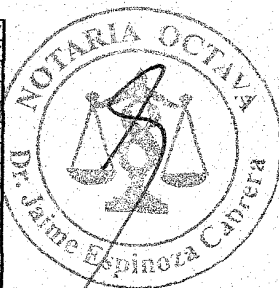
POR FEBRERO DE 2007

-0.00

CUENTA	NOMBRE	VALOR	HOMOLOG	FECHA	
1.1.1.1.01	CAJA CHICA QUITO	80,08	110110	28-02-07	
1.1.1.1.02	CAJA CHICA GUAYAQUIL	200,00	110110	28-02-07	
1.1.1.1.03	CAJA CHICA SUPERVISION MACHALA		110110	28-02-07	
1.1.1.1.04	CAJA CHICA SUPERVISION AMBATO		110110	28-02-07	
1.1.1.1.05	FONDO ROTATIVO TRANSPORTE DE VALORES	1.509,00	110110	28-02-07	
1.1.1.1.07	FONDO ROTATIVO INVESTIGACIONES	80,00	110110	28-02-07	
1.1.1.1.08	FONDO ROTATIVO VIAJES GYE	200,00	110110	28-02-07	
1.1.1.1.09	FONDO P ACCIDENTES UIO	300,00	110110	28-02-07	
1.1.1.1.10	FONDO P ACCIDENTES GYE	300,00	2.660,00	110110	28-02-07
1.1.2.1.01	BANCO RUMINAHUI CC.# 80019609-04	83.510,15	110310	28-02-07	
1.1.2.1.02	BANCO RUMINAHUI C.AHORROS		110310	28-02-07	
1.1.2.1.03	BANCO PICHINCHA C.AH.# 33896192-00	2.093,65	110310	28-02-07	
1.1.2.1.04	BANCO PICHINCHA C.C.# 32741313-04	81.513,99	110310	28-02-07	
1.1.2.1.05	BANCO RUMINAHUI CTA. AH.# 8085465400	95,50	167.213,29	110310	28-02-07
1.1.2.1.01	INVER.SCO GENERAL RUMINAHUI	300.000,00	300.000,00	130310	28-02-07
1.1.2.1.29	CREDIFE		169090	28-02-07	
1.1.2.1.30	DINERS	6.341,60	169090	28-02-07	
1.1.2.1.31	PICHINCHA	227.262,72	169090	28-02-07	
1.1.2.1.32	RUMINAHUI	266,76	169090	28-02-07	
1.1.2.1.98	CLIENTES VARIOS	4.971,37	169090	28-02-07	
1.1.2.1.99	OTROS CLIENTES	56.876,12	298.541,07	169090	28-02-07
1.1.2.1.01	PROVISION CTAS INCOBRABLES	-7.251,39	7.251,39	169910	28-02-07
1.1.2.1.30	BGR INT.DEPOSITOS A PLAZO	976,39		160210	28-02-07
1.1.2.1.30	BGR INT.OVER NIGHT		976,39	160210	28-02-07
1.1.2.1.30	BGR INT.PAPEL COMERCIAL			160210	28-02-07
1.1.2.2.1.01	ANTICIPO SUELDOS	1.029,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.04	EMPLEADOS COLABORACIONES	10,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.05	DSTO.MEDICINA PREPAGADA			169005	28-02-07
1.1.2.2.1.06	CTAS POR COBRAR PORTA			169005	28-02-07
1.1.2.2.1.07	DSTOS.VARIOS EMPLEADOS	394,37		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.08	DEDUCIBLES SEGUROS(RECLAMOS)	589,41		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.09	COPAGOS HUMANA	68,01		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.20	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	6.764,85		169005	28-02-07
1.1.2.2.1.30	CUENTAS POR COBRAR EMPLEA(ADMINIST)	4.363,51		169005	28-02-07
1.1.2.2.2.02	EMPLEADOS - MOTOS(17)	33.713,03		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.01	CXC FREDDY CAIZA	2,74		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.02	CXC GAMBOA FREDDY	9,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.04	CXC GALO BEUMUDEZ			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.06	CXC MARCO GARRIDO	26,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.07	CXC C.SALAZAR			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.08	CXC FLORES RAFAEL	1.358,28		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.09	CXC MARIA AUGUSTA ALBUJA(RRHH)			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.10	CXC EFRAIN TORO	8,06		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.11	CXC APOLO GALO FERNANDO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.14	CXC CORREA WILLIAM			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.15	CXC AGUILAR BENJAMIN			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.16	CXC ARMENDARIZ LUIS			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.17	CXC SANCHEZ MURILLO FERN			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.18	CXC MALLA ELIZALDE NERY			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.20	CXC ANDAGANA JOSE (VISTO BUENO)	299,26		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.24	CXC CASTILLO JORGE	0,33		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.29	CXC RAMOS SANTO (JUICIO)	1.784,24		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.30	CXC GRANDA ACARO GERONIMO (VISTO BUENO)			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.31	CXC MONTUFAR OMAR (JUICIO NIQUEL)	2.091,63		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.40	CXC GARCES OSWALDO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.41	CXC VASCO MARIA JOSE	211,31		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.46	CXC BASTIDAS KATYA			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.46	CXC MORA JOSE LUIS			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.47	CXC INTRIAGO WALTER			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.49	CXC LITARDO JUAN ERNESTO	1.291,38		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.51	CXC DOMINGUEZ OSWALDO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.54	CXC PAREDES MARCOS	673,17		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.56	CXC CHOCHO FREDDY			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.57	CXC JULIO JOUTTEAUX			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.59	CXC QUINDE BOLIVAR	42,29		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.90	CXC ZAMORA GONZALO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.62	CXC HIDALGO CARLOS			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.63	CXC ASTUDILLO JUAN CARLOS			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.64	CXC ANGULO FREDDY			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.65	CXC NIETO CALDERON CARLOS	154,89		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.66	CXC AGUILAR FERNANDO	85,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.67	CXC BRIONES HARRY			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.68	CXC CHICAIZA JAVIER			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.69	CXC MUÑOZ FRANCISCO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.70	CXC GALLARDO CARLOS			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.71	CXC BUIÑAY G PEDRO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.72	CXC REAL ESPINOZA EDWIN EDMUNDO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.73	CXC MANTUANO S FERNANDO			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.74	CXC MENDOZA O YIMY			169005	28-02-07
1.1.2.2.3.77	CXC OLMEDO ENRIQUE	100,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.82	CXC SUAREZ ENRIQUE	110,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.83	CXC DOMINGUEZ COELLO PABLO	300,00		169005	28-02-07
1.1.2.2.3.99	CXC VARIOS	427,38		169005	28-02-07
1.1.2.5.1.03	MERINO WILSON (ANDINATEL)		55.907,15	169005	28-02-07
1.1.2.5.1.12	PANAMERICANA DE SEGUROS	41,27		169090	28-02-07
1.1.2.5.1.14	MINISTERIO DE TRABAJO	444,80		190410	28-02-07
1.1.2.5.1.25	COM.HIDROBO1/EQUINORTE			190410	28-02-07
1.1.2.5.1.28	ECUATORIANO SUIZO	2.781,23		169090	28-02-07
1.1.2.5.1.29	PARADEFENSA	9.628,00		190410	28-02-07
1.1.2.5.1.30	VELASCO SALADO PAUL			190410	28-02-07

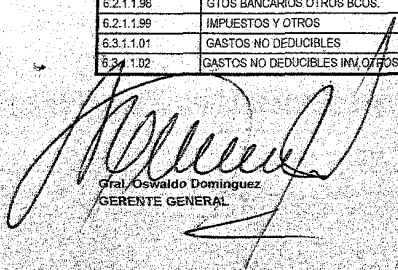
00025

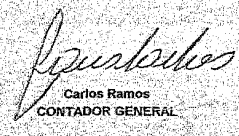
5.2.1.1.14	UNIFORMES	4,589.26	450190	28-02-07
5.2.1.1.15	ACTUALIZACION DATOS PERSONAL(HONORARI)	3,958.65	450210	28-02-07
5.2.1.1.16	APORTE IESS (GASTO CIA)	1,113.58	450210	28-02-07
5.2.1.1.17	BONO DE RESPONSABILIDAD	712.00	450115	28-02-07
5.2.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	228.34	450190	28-02-07
5.2.1.2.01	COMUNICACIONES (	8,066.13	450390	28-02-07
5.2.1.2.02	FRECUENCIAS UHF	237.90	450390	28-02-07
5.2.1.2.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,768.96	450705	28-02-07
5.2.1.2.04	MANTENIMIENTO VEHICULOS	11,546.50	450715	28-02-07
5.2.1.2.05	MATRICULA VEHICULOS	-	450490	28-02-07
5.2.1.2.06	PERMISO TENENCIA DE ARMAS	-	450790	28-02-07
5.2.1.2.07	MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO	1,179.33	450715	28-02-07
5.2.1.2.08	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION	-	450715	28-02-07
5.2.1.2.09	TELEFONIA CELULAR	1,169.57	450320	28-02-07
5.2.1.2.10	TELEFONIA FIJA	1,747.07	450320	28-02-07
5.2.1.2.11	AGUA Y LUZ	617.09	450320	28-02-07
5.2.1.2.12	ARRIENDOS	1,758.00	450330	28-02-07
5.2.1.2.13	PASAJES AEREOS	250.22	450305	28-02-07
5.2.1.2.14	ALIMENTACION Y REFRIGERIO	1,021.64	450190	28-02-07
5.2.1.2.15	HOSPEDAJE	1,117.31	450305	28-02-07
5.2.1.2.16	PEAJES Y PARQUEOS	566.45	450305	28-02-07
5.2.1.2.17	IMPRESA Y SUMINISTROS	12,584.63	450705	28-02-07
5.2.1.2.18	ALQUILER VEHICULOS	3,493.68	450330	28-02-07
5.2.1.2.19	MOVILIZACION LOCAL	481.75	450305	28-02-07
5.2.1.2.20	SERVICIO DE INTERNET	-	450320	28-02-07
5.2.1.2.21	MANTENIMIENTO EQ.COMPUTACION	23.00	450715	28-02-07
5.2.1.2.22	ENSERES MENORES	505.94	450590	28-02-07
5.2.1.2.23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	423.20	450315	28-02-07
5.2.1.2.30	MANTENIMIENTO MOTOS	2,019.51	450715	28-02-07
5.2.1.2.31	ALQUILER MOTOS	3,116.81	450330	28-02-07
5.2.1.2.32	LEASING	12,672.88	450330	28-02-07
5.2.1.2.40	EQUIPO Y ENSERES MENORES	-	450590	28-02-07
5.2.1.2.50	HERRAMIENTAS VARIAS	-	450790	28-02-07
5.2.1.2.55	MANTENIMIENTO CAVES	-	450790	28-02-07
5.2.1.2.80	SELLOS Y FUNDAS	-	450705	28-02-07
5.2.1.2.99	OTROS GASTOS OPERATIVOS	987.04	450390	28-02-07
5.2.1.3.01	SEGURO TRANSPORTE DE VALORES	37,513.68	450325	28-02-07
5.2.1.3.02	SEGURO VEHICULOS	2,242.45	450325	28-02-07
5.2.1.3.03	SEGURO EQUIPO ELECTRONICO	299.89	450325	28-02-07
5.2.1.3.05	SEGURO INCENDIOS	91.78	450325	28-02-07
5.2.1.3.06	SEGURO DE ROBO	61.52	450325	28-02-07
5.2.1.4.01	DEPREC.VEHICULOS	17,815.26	450535	28-02-07
5.2.1.4.02	DEPREC. ARMAMENTO	1,044.88	450525	28-02-07
5.2.1.4.03	DEPREC.EQUIPO DE COMUNICACION	204.03	450525	28-02-07
5.2.1.5.01	AMORT.SOFTWARE	2,586.26	450625	28-02-07
5.2.1.6.01	ADECUACIONES INMOBILIARIO	2,522.21	450715	28-02-07
5.3.1.1.01	SUELDOS	9,873.90	450105	28-02-07
5.3.1.1.02	HORAS EXTRAS	5,478.75	450190	28-02-07
5.3.1.1.03	DECIMO TERCER SUELDO	1,326.25	450110	28-02-07
5.3.1.1.04	DECIMO CUARTO SUELDO	348.49	450110	28-02-07
5.3.1.1.05	VACACIONES	34.96	450190	28-02-07
5.3.1.1.06	APORTE PATRONAL	1,933.69	450120	28-02-07
5.3.1.1.07	FONDOS DE RESERVA	870.08	450135	28-02-07
5.3.1.1.09	ALIMENTACION Y REFRIGERIO	1,689.35	450190	28-02-07
5.3.1.1.10	SEGUROS PERSONAL	407.93	450625	28-02-07
5.3.1.1.11	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-	450190	28-02-07
5.3.1.1.12	ENTREN, CAPACITACION, PRACT.TIRO Y MUNIC	2,000.00	450190	28-02-07
5.3.1.1.13	GASTOS NAVIDEÑOS	-	450190	28-02-07
5.3.1.1.14	UNIFORMES	-	450190	28-02-07
5.3.1.1.15	ACTUALIZACION-PRUEBAS DE PERSONAL	450.00	450210	28-02-07
5.3.1.1.16	APORTE IESS (GASTO CIA)	-	450210	28-02-07
5.3.1.1.17	BONO DE RESPONSABILIDAD	600.00	450115	28-02-07
5.3.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	-	450190	28-02-07
5.3.1.2.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.85	450705	28-02-07
5.3.1.2.04	MANTENIMIENTO VEHICULOS	-	450715	28-02-07
5.3.1.2.05	MATRICULA VEHICULOS	-	450490	28-02-07
5.3.1.2.09	TELEFONIA CELULAR	159.00	450320	28-02-07
5.3.1.2.14	ALIMENTACION Y REFRIGERIO	-	450190	28-02-07
5.3.1.2.15	HOSPEDAJES	-	450305	28-02-07
5.3.1.2.17	IMPRESA Y SUMINISTROS	-	450705	28-02-07
5.3.1.2.30	MANTENIMIENTO MOTOS	-	450715	28-02-07
5.3.1.2.31	ALQUILER MOTOS	250.00	450330	28-02-07
5.3.1.2.32	LEASING	-	450330	28-02-07
5.3.1.2.99	OTROS GASTOS OPERATIVOS	-	450790	28-02-07
5.3.1.3.02	SEGURO VEHICULOS	766.80	450325	28-02-07
5.3.1.3.06	SEGURO DE ROBO	14.53	450325	28-02-07
5.4.1.2.01	LEASING VEHICULOS	875.87	450330	28-02-07
5.4.1.2.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	450705	28-02-07
5.4.1.2.03	MANTENIMIENTO VEHICULOS	-	450715	28-02-07
5.4.1.2.13	PASAJES AEREOS	-	450305	28-02-07
5.4.1.2.40	EQUIPO Y ENSERES MENORES	-	450325	28-02-07
6.1.1.1.01	SUELDOS	9,576.00	450105	28-02-07
6.1.1.1.02	HORAS EXTRAS	-	450190	28-02-07
6.1.1.1.03	DECIMO TERCER SUELDO	734.34	450110	28-02-07
6.1.1.1.04	DECIMO CUARTO SUELDO	247.50	450110	28-02-07
6.1.1.1.05	VACACIONES	268.03	450190	28-02-07
6.1.1.1.06	APORTE PATRONAL	1,070.69	450120	28-02-07
6.1.1.1.07	FONDOS DE RESERVA	454.33	450135	28-02-07
6.1.1.1.08	BONO COMBUSTIBLE Y COMISARIATO	267.66	450190	28-02-07
6.1.1.1.09	ALIMENTACION Y REFRIGERIO	231.69	450190	28-02-07
6.1.1.1.10	SEGUROS PERSONAL	282.41	450190	28-02-07
6.1.1.1.11	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	848.32	450190	28-02-07
6.1.1.1.12	ENTREN-CAPACITACION, PRACT.TIRO Y MUNIC	85.00	450190	28-02-07



Handwritten signature or mark.

6.1.1.1.13	GASTOS NAVIDEÑOS	-	450190	28-02-07
6.1.1.1.14	UNIFORMES	-	450190	28-02-07
6.1.1.1.15	ACTUALIZACION-PRUEBAS DE PERSONAL	-	450210	28-02-07
6.1.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5,38	450190	28-02-07
6.1.1.2.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	450210	28-02-07
6.1.1.2.02	GASTOS LEGALES Y TRAMITES	1.856,26	450210	28-02-07
6.1.1.2.03	SERVICIO DE CONTABILIDAD	6.500,00	450210	28-02-07
6.1.1.2.04	AUDITORIA	-	450210	28-02-07
6.1.1.2.05	CAMARA DE COMERCIO QUITO	391,00	450490	28-02-07
6.1.1.2.06	CONTRIBUCION S.COMPAÑIAS	-	450490	28-02-07
6.1.1.2.07	IMP.MUNICIPALES Y PATENTES	-	450410	28-02-07
6.1.1.2.08	MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES	-	450715	28-02-07
6.1.1.2.09	MANTENIMIENTO EQ.COMPUTACION	-	450715	28-02-07
6.1.1.2.10	CORRESPONDENCIA Y CORREOS	448,81	450305	28-02-07
6.1.1.2.11	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	454,28	450315	28-02-07
6.1.1.2.12	ATENCIONES SOCIALES	535,47	450790	28-02-07
6.1.1.2.13	SUSCRIPCIONES	-	450790	28-02-07
6.1.1.2.14	CAFETERIA Y LIMPIEZA	203,90	450790	28-02-07
6.1.1.2.15	MOVILIZACION LOCAL	585,32	450305	28-02-07
6.1.1.2.16	ENSERES MENORES	88,50	450590	28-02-07
6.1.1.2.17	CONDOMINIO / MTO.EDIFICIO	386,80	450715	28-02-07
6.1.1.2.18	MANTENIMIENTO VEHICULOS	-	450715	28-02-07
6.1.1.2.19	MATRICULAS VEHI-TRAMITES	-	450490	28-02-07
6.1.1.2.20	TELEFONIA CELULAR	818,07	450320	28-02-07
6.1.1.2.21	TELEFONIA FIJA	948,48	450320	28-02-07
6.1.1.2.22	AGUA Y LUZ	263,97	450320	28-02-07
6.1.1.2.23	ARRIENDOS	2.200,00	450330	28-02-07
6.1.1.2.24	PASAJES AEREOS	565,91	450305	28-02-07
6.1.1.2.25	ALIMENTACION Y REFRIGERIO	1.210,12	450305	28-02-07
6.1.1.2.26	HOSPEDAJES	397,35	450305	28-02-07
6.1.1.2.27	PEAJES Y PARQUEO	25,10	450305	28-02-07
6.1.1.2.28	IMPRESA Y SUMINISTROS	4.571,37	450705	28-02-07
6.1.1.2.29	MANTENIMIENTO EDIFICIO	4.908,82	450715	28-02-07
6.1.1.2.30	GASTOS DE PROGRAMACION	-	450625	28-02-07
6.1.1.2.31	HONORARIOS PROFESIONALES	15.730,15	450210	28-02-07
6.1.1.2.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	237,96	450705	28-02-07
6.1.1.2.33	REDES -RUTEADORE-CONECTIVIDAD MOVIL	1.248,48	450320	28-02-07
6.1.1.2.34	SERVICIO DE INTERNET	1.154,75	450320	28-02-07
6.1.1.2.35	IMPUESTO A LA RENTA	-	4815	28-02-07
6.1.1.2.36	15% PARTICIPACION TRABAJADORES	-	4810	28-02-07
6.1.1.2.37	CAPACITACION ESPECIAL	3.120,00	450190	28-02-07
6.1.1.2.40	PLANEACION ESTRATEGICA	313,00	450190	28-02-07
6.1.1.2.41	FERIAS Y EVENTOS	-	450190	28-02-07
6.1.1.2.42	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	450315	28-02-07
6.1.1.2.45	ALQUILER MOTO	80,00	450330	28-02-07
6.1.1.2.51	MANTENIMIENTO MOTO	-	450715	28-02-07
6.1.1.2.52	LEASING EQUIPO ELECTRONICO	-	450330	28-02-07
6.1.1.2.60	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	193,46	4701	28-02-07
6.1.1.2.99	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	93,16	450190	28-02-07
6.1.1.3.02	SEGURO VEHICULOS	-	450325	28-02-07
6.1.1.3.03	SEGURO EQUIPO ELECTRONICO	180,07	450325	28-02-07
6.1.1.3.04	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	481,22	450325	28-02-07
6.1.1.3.05	SEGURO INCENDIOS	37,53	450325	28-02-07
6.1.1.3.06	SEGURO DE ROBO	28,79	450325	28-02-07
6.1.1.3.20	OTROS GASTOS SEGUROS	-	450325	28-02-07
6.1.1.4.01	DEPREC. VEHICULOS	-	450535	28-02-07
6.1.1.4.04	DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	1.375,18	450530	28-02-07
6.1.1.4.05	DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	383,62	450525	28-02-07
6.1.1.4.06	DEPREC. EQUIPO DE OFICINA	105,73	450525	28-02-07
6.1.1.4.07	DEPREC. EDIFICIO	367,25	450515	28-02-07
6.1.1.5.01	SOFTWARE	646,57	450625	28-02-07
6.1.1.6.01	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-	440301	28-02-07
6.2.1.1.01	INTERESES SOBREGIROS	-	410305	28-02-07
6.2.1.1.02	COMISION TF.LOCALES	2,00	4290	28-02-07
6.2.1.1.03	COSTO CH DEVUELTOS	18,00	4290	28-02-07
6.2.1.1.04	CERTIFICACION CHEQUES	110,50	450790	28-02-07
6.2.1.1.05	GTOS.BANC. PROCESOS	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.06	ESTADO DE CUENTA	-	450790	28-02-07
6.2.1.1.07	COMISION SOBREGIRO	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.08	MANTENIMIENTO CUENTA	4,50	450790	28-02-07
6.2.1.1.09	USO DE FONDOS	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.10	EMISION CHEQUERA	87,25	450790	28-02-07
6.2.1.1.12	COMISIONES VARIAS	108,20	4290	28-02-07
6.2.1.1.14	REFERENCIAS BANCARIAS	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.15	COMISION COBRANZA	1,00	4290	28-02-07
6.2.1.1.17	COMISION PTMOS COMERCIALES	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.18	COMISION FIANZAS	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.19	INTERES PRESTAMO	107,38	410310	28-02-07
6.2.1.1.20	COMIS.CONSTITUCION LEASING	-	4290	28-02-07
6.2.1.1.21	COMISION MICROFILL	-	450790	28-02-07
6.2.1.1.22	EMISION CHEQUE EXTERIOR	90,00	4290	28-02-07
6.2.1.1.23	SERV USO VENTANILLAS	-	450790	28-02-07
6.2.1.1.98	GTOS.BANCARIOS OTROS BCOS.	16,70	4290	28-02-07
6.2.1.1.99	IMPUESTOS Y OTROS	-	450790	28-02-07
6.3.1.1.01	GASTOS NO DEDUCIBLES	3.396,22	450790	28-02-07
6.3.1.1.02	GASTOS NO DEDUCIBLES INV.OTROS	-	450790	28-02-07


Gral. Oswaldo Dominguez
 GERENTE GENERAL

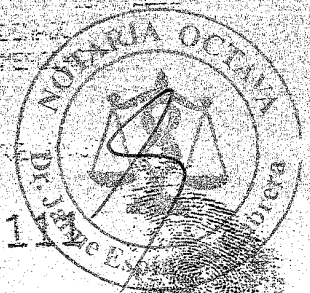

Carlos Ramos
 CONTADOR GENERAL

[Handwritten signature]



00020

CREADO
EXPERIENCIA
PALETO STANISLAW
SEBASTIAN TERNER
QUITO
2005



0476114



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

144 - 012 1700198268
NUMERO CEDULA

**DOMINGUEZ BUCHELI
OSWALDO ALBERTO**

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

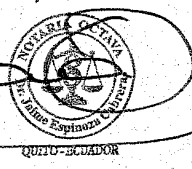
Electores

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA

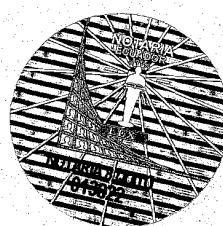
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a

1 FEB. 2007

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA NUMERO T R E S, de la Transformación Cambio de Denominación,
Reforma y Recodificación de Estatutos de la Compañía VASERUM Compañía de
Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A., sellada y firmada, en Quito,
a uno de marzo del dos mil siete.-



[Handwritten signature]

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



NOTARIA
PRIMERA

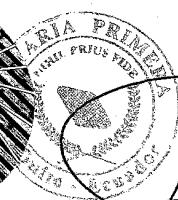
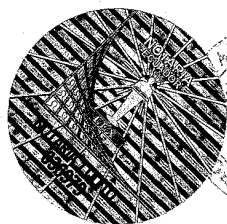


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00027

RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002510, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 08 de Junio de 2007; se aprueba la transformación de VASERUM COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A., en una compañía limitada VASERUM COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, modificación del objeto social y adopción de nuevo estatuto.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 25 de Junio de 1991.-

Quito, 20 de Junio de 2007.-

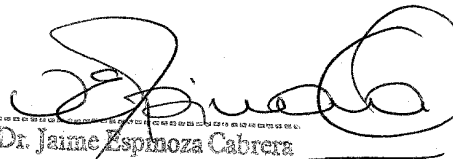


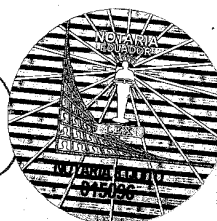
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

00028

ZON: Cumpliendo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 07.Q.IJ.002510, de 8 de junio de 2007, suscrita por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), tomé nota al margen de la matriz de escritura de Transformación de Vaserum Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui en una Compañía Limitada Vaserum Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui Cia. Ltda., prórogá de plazo de duración, modificación del Objeto Social y Adopción de nuevo Estatuto, de 1 de marzo de 2007, la aprobación de la misma dada por este organismo a la mencionada compañía.- Quito, 26 de junio de 2007.-




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00029



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 08 de junio del 2.007, bajo el número **1849** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **064** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1385** del Registro Mercantil de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2461 vta., Tomo **122**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía "**VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S. A.**" en una Compañía de Responsabilidad Limitada "**VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI CIA. LTDA.**"; **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 01 de marzo del 2.007, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1118**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28212**.- Quito, a dos de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-